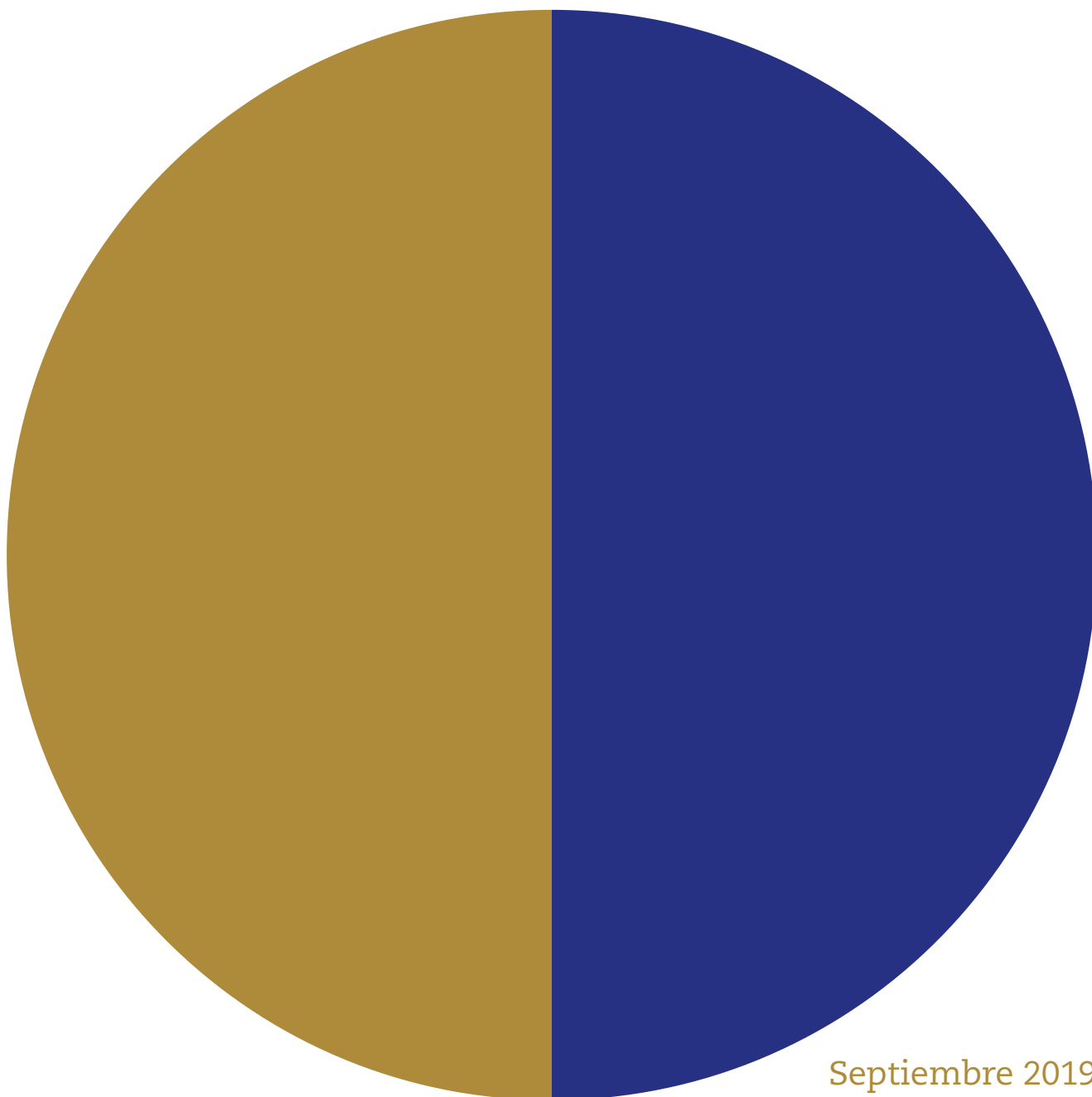


REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO



... ALGUNAS CONSIDERACIONES INICIALES

Las Comisiones y Grupos de Trabajo son espacios de encuentro y participación colegial, comunidades de aprendizaje colaborativo en los que nos enriquecemos como profesionales y realizamos aportaciones para el fortalecimiento de nuestro Colegio Profesional y, por ende, a la profesión y a la sociedad.

Los Estatutos son el marco normativo de referencia para el Colegio Oficial de Psicología de Bizkaia (en adelante COP). Así, tal y como queda recogido en el artículo 4 de dichos Estatutos (apartado f), entre las funciones del COP está *“Garantizar una eficaz organización colegial, promoviendo el funcionamiento de secciones o comisiones especializadas, fomentando las actividades y servicios comunes de interés colegial y profesional en el orden formativo, cultural, asistencial y de previsión. A estos efectos podrá establecer la colaboración con otros Colegios o Entidades”*.

Hay que aclarar que a lo largo de dichos Estatutos se hace una mención a secciones y/o comisiones, sin clarificar del todo su naturaleza, sus diferencias, su relación organizativa y ámbitos de aplicación o concurrencia, por lo que hay cierta ambigüedad al respecto. Sin perjuicio de realizar un análisis jurídico más en profundidad, en los siguientes párrafos haremos mención a aquellos aspectos recogidos en Estatutos que sean de relevancia, tengan validez y aporten claridad para la organización y funcionamiento actual de las Comisiones y Grupos de Trabajo existentes hoy en día en el COP de Bizkaia. Y en base a ello realizamos una propuesta de Reglamento interno de Comisiones y Grupos de Trabajo, que se desarrollará a lo largo del presente documento.

1. COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO SEGÚN ESTATUTOS

Según el artículo 11, es derecho de los/as colegiados/as ejercientes *“6) Formar parte de las Comisiones o Secciones que pudieran establecerse”* y los colegiados no ejercientes tienen derecho a *“3) Formar parte de las Comisiones o Secciones que se establezcan excepto en la Comisión Deontológica”*.

El artículo 21 establece que además de las comisiones de Asesoramiento, la Comisión Deontológica y la Comisión Electoral, *“La Junta de Gobierno, a propuesta de su Decano o Decana, podrá nombrar otras Comisiones distintas de las anteriores, cuando circunstancias de cualquier índole así lo aconsejen, dándoles el carácter que se estime conveniente”* (apartado 4.).

En una modificación posterior de 2012, ese Artículo 21 (bis) recoge que *“La Sección es la unidad estructural básica de la que se dota el Colegio Oficial de Psicología de Bizkaia para organizar su actividad sectorial en los distintos ámbitos disciplinares y campos de intervención psicológica, y tendrán el carácter de órganos internos de apoyo y participación de los colegiados y colegiadas, conservando los órganos de Gobierno del Colegio la representación exclusiva frente a terceros, de cada una de las formas de ejercicio o especialidad de la Psicología en el ámbito territorial de Bizkaia”*. Continúa diciendo que *“No obstante, los órganos de Gobierno del Colegio podrán delegar en cada caso en el Coordinador o Coordinadora o en la Junta Directiva de la Sección, aquellos asuntos o gestiones que crean convenientes y estén relacionados con ella”*.

En párrafos posteriores se desarrollan las funciones de las Secciones y se hace mención a

su Reglamento, sin establecer claramente su paralelismo, concurrencia o relación con las Comisiones, y dando lugar a cierta ambigüedad conceptual.

Más adelante, en el artículo 31, el apartado 24 establece que corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio la función de “Nombrar Comisiones Delegadas de estudio o gestión para cualquier asunto que considere de interés para la profesión”.

En Estatutos se diferencia la existencia de *Comisiones Asesoras*, *Comisiones de Trabajo*, *Comisión Deontológica* y *Secciones Profesionales* (artículo 34), aunque no desarrolla posteriormente algunos de estos conceptos que pueden requerir en un futuro una mayor profundización y regulación, que debería reflejarse en los Estatutos con sus modificaciones pertinentes.

Ese mismo artículo 34 establece que “La Junta de Gobierno podrá constituir Comisiones Asesoras y Comisiones de Trabajo” y que “Las Secciones Profesionales que se creen según la regulación general que establezca al efecto la Asamblea General, se regularán por su propio reglamento, que garantizará la elección democrática de sus órganos de representación y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno para su validez”.

En este sentido actualmente no hay secciones en el COP de Bizkaia, siendo las Comisiones y los Grupos de Trabajo los espacios de participación colegial equivalentes. Es voluntad de esta Junta de Gobierno entrante el pasado 18 de diciembre de 2018 organizar y regular dichas Comisiones y Grupos de Trabajo con el objetivo de dinamizar y optimizar su funcionamiento, acorde también a las divisiones existentes en el Consejo General de Psicología y en consonancia con el ejercicio actual de la Psicología en sus diferentes ámbitos profesionales. A este fin responde la actualización y revisión del presente Reglamento Interno de Funcionamiento, que presentamos en los apartados siguientes, con independencia de una futura modificación y revisión de los Estatutos que ofrezca un marco normativo más clarificador.

2. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO:

Este Reglamento tiene por objetivo facilitar una forma de funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo que permita que:

- Se estimule, motive y optimice la participación de las personas colegiadas en la vida interna de la organización.
- Se adopten herramientas que permitan agilidad y dinamismo tanto en la ejecución de las tareas, las comunicaciones como en los mecanismos de toma de decisiones.
- Se realicen trabajos en red con agentes públicos y privados intervinientes en el ámbito de la Psicología.
- Se generen en el Colegio Profesional espacios tractores de iniciativas, actividades y proyectos.
- Exista una constante transferencia de la información y el conocimiento de forma que las personas colegiadas puedan conocer el estado de cada Comisión y Grupo de

Trabajo y enriquecerse con su actividad.

- Las Comisiones y Grupos de Trabajo se orienten, al menos, hacia uno de estos objetivos:
 1. Constituir “comunidades de aprendizaje” a través de la colaboración de las distintas cualificaciones profesionales de los/as participantes. Por ello se contará con la posibilidad de invitar a personas expertas asesoras que enriquezcan y aporten contenidos para el debate y la actualización profesional.
 2. Fomento de actividad investigadora (estudios por ámbitos o colectivos, estadísticas de la profesión, etc) y colaboración con la Universidad.
 3. Realización de proyectos de especial interés para la profesión o para la población de Bizkaia.
 4. Establecer relaciones con Comisiones-Areas de trabajo del mismo objeto de otras provincias de la CAE y Estado, con el fin de establecer sinergias, conformar grupos supraprovinciales, generar un flujo de intercambio mutuo mediante la transmisión de información y/o participación en proyectos comunes que se les solicitaran o que inicie motu proprio.

3. CONSTITUCIÓN DE COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

El trabajo interno del Colegio Oficial de Psicología de Bizkaia se articula, principalmente, a través de espacios profesionales de reflexión, contraste, encuentro, debate y servicios. Las “Comisiones” son ámbitos de trabajo coincidentes con las Divisiones que en cada momento tenga establecidas el Consejo General de la Psicología (CGP). Los “Grupos de Trabajo” serán el modelo de participación interna del resto de ámbitos profesionales que no estén específicamente recogidos en las Divisiones del CGP.

La creación de nuevas Comisiones o Grupos de Trabajo será valorada y, en su caso, aprobada por la Junta de Gobierno a iniciativa propia o por la solicitud de un grupo de personas colegiadas.

La Junta de Gobierno determinará de entre sus miembros una o varias personas que se encargarán de la conexión entre la Junta y cada una de las Comisiones y los Grupos de Trabajo.

4. PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

Teniendo en cuenta la actual normativa del Colegio Oficial de Psicología de Bizkaia, y mientras no se pongan en marcha las “Secciones”, podrán pertenecer a las Comisiones y Grupos de Trabajo todos/as los/as colegiados y colegiadas que manifiesten interés en participar en las actividades desarrolladas por cada una de ellas.

Se contemplan tres tipos de modos diferentes de participar:

- **Miembros ordinarios** serán aquellas personas colegiadas que formen parte de las Comisiones y Grupos de Trabajo con una antigüedad de más de 1 año.
- **Nuevos miembros** serán todas aquellas personas colegiadas que no lleven 1 año de participación.
- **Invitados/as** son todos aquellas personas que, no siendo miembros o colegiados/as, la Comisión o el Grupo de Trabajo estime que pueden aportar valor a las tareas que se estén abordando.

Todas las personas colegiadas que deseen participar en una Comisión o en un Grupo de Trabajo deberán solicitarlo por escrito. Será la Junta de Gobierno, tras consultar a la Comisión o Grupo de Trabajo, la encargada de comunicarle la fecha a partir de la cual podrá incorporarse a la dinámica de trabajo.

Tanto Comisiones como Grupos de Trabajo tendrán autonomía de funcionamiento y buscarán a través de sus actividades, entre otros objetivos, ser útiles y dar servicio a las personas colegiadas. Periódicamente, en el modo y plazo establecidos para ello, informarán a la Junta de Gobierno de las actividades realizadas, teniendo cauce de comunicación siempre abierto para realizar sugerencias o propuestas que quieran lanzar.

Para la gestión de la asistencia, la/el Secretaria-o entregará, para cada reunión que se celebre, junto con el acta, un listado con la firma de las personas que estuvieran presentes en cada una de las reuniones.

DERECHOS DERIVADOS POR LA PERTENENCIA A COMISIONES:

Los miembros de las Comisiones y Grupos de Trabajo contarán con derechos derivados de su participación en las mismas.

1. Acceso a ayudas económicas para la realización de cursos, asistencia a Jornadas y/o Congresos, así como otros beneficios que establezca la Junta de Gobierno.
2. Solicitar un certificado que acredite su pertenencia a dicha Comisión o Grupo de Trabajo. Este certificado será firmado por la/el secretaria/o del COP Bizkaia y en él se indicará que esa persona pertenece a la Comisión o Grupo de Trabajo, la fecha de incorporación y el objetivo que es el desarrollo y divulgación del área. Si se requiere alguna actividad concreta, tiene que ser con VºBº del responsable y la Junta de Gobierno.
3. En todas las actividades de formación que requieran abono de matrícula, y que se organicen desde el COP Bizkaia a propuesta de una Comisión o Grupo de Trabajo, se ofrecerá una matrícula sin coste (beca) a las personas integrantes de la Comisión o Grupo de trabajo promotora de la actividad. En el caso de existir más de una persona interesada en la actividad, podrá realizarse una distribución de la matrícula entre ellas.

La concesión de la beca llevará aparejada una serie de obligaciones tales como: compromiso de asistencia, gestiones de apertura y cierre del aula formativa en caso de celebrarse fuera de horario del Colegio, acogimiento de profesorado y alumnado,

presentación de la acción formativa y de la Comisión o Grupo al que pertenece, gestión de hojas de firma, reparto de materiales...o cualquier otra gestión que se estime necesaria. Estas obligaciones se aplicarán también en el caso de formaciones no presenciales, adaptándose a las necesidades del formato de la formación. *(Modificación aprobada en Junta permanente de junio del 2021)*

5. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES Y LOS GRUPOS DE TRABAJO.

El período de trabajo de cada Comisión y Grupo de Trabajo será anual y coincidirá aproximadamente con el desarrollo del año natural (Enero – Diciembre). La incorporación de personas colegiadas a la Comisión o Grupo de Trabajo podrá realizarse a lo largo de todo el año.

Cada Comisión o Grupo de Trabajo determinará el **calendario** de reuniones que estime oportuno y del que se dará la oportuna publicidad en la web del Colegio. Además elaborarán un **plan anual de trabajo** con especificación del **presupuesto** que puedan requerir para su estudio por parte de la Junta de Gobierno en los plazos en que ésta determine.

5.1 Reuniones

Del contenido de las reuniones de cada Comisión o Grupo de Trabajo se elaborará un resumen con el objetivo de ser publicado en el espacio correspondiente en la web del COP de Bizkaia. El/la secretario/a de cada Comisión o Grupo de Trabajo se encargará de redactarlo y hacérselo llegar a la persona responsable de la Junta de Gobierno en un plazo máximo de 15 días tras la celebración de la reunión.

El/la Coordinador/a de cada Comisión o Grupo de Trabajo convocará a las personas que integran la Comisión o Grupo de Trabajo a las reuniones con una semana, mínimo, de antelación. El/la Coordinador/a representará a su grupo en el Consejo de Participación del COP de Bizkaia.

La asistencia a las reuniones se regulará de la siguiente manera:

- Las personas se comprometen a informar sobre su asistencia a la reunión confirmando a través de los diferentes canales: whatsapp, mail,.. a la atención de la coordinadora y/o de la secretaria.
- Aquellas personas que no acuden y no avisan durante tres ocasiones perderán el derecho de voto durante el año en curso de las reuniones. Si se persiste en su no asistencia y no aviso, la Comisión o Grupo de Trabajo podrá valorar su continuidad o no en el grupo.
- Aquellas personas que no acuden pero avisan de su no asistencia se comprometen a respetar tanto el trabajo como las decisiones tomadas por el resto en las reuniones a las que se haya faltado.

5.2 Roles

Cada Comisión o Grupo de Trabajo contará con los siguientes roles:

- **Responsable:** Es la persona miembro de la Junta de Gobierno asignada como referente para este ámbito profesional, así como para representar al área en reuniones del Consejo General y a nivel institucional. Comunicará a los miembros tanto la fecha de su incorporación como la de su baja.
- **Coordinador/a:** Sus funciones serán de dinamizador/a o facilitador/a del funcionamiento de las reuniones y espacios de encuentro de la Comisión y Grupo de Trabajo, lo que implica:
 - convocar las reuniones usando preferentemente soportes digitales,
 - dirigir las sesiones de trabajo.
 - coordinarse con el equipo administrativo del COP para la reserva de espacios.
 - Realizar la acogida y bienvenida de los nuevos miembros de la Comisión y Grupos de Trabajo.
- **Secretario/a:** Sus funciones serán:
 - elaborar el resumen de las reuniones, preferentemente en soporte digital, y remitirlo a la Junta de Gobierno en los quince días posteriores a la celebración de la reunión junto con el listado de firmas.
 - mantener al día la base de datos del COP Bizkaia de los miembros integrantes de la Comisión y/o Grupo de Trabajo, así como las ausencias que se produzcan.

Cada Comisión y Grupo de Trabajo, en los plazos que le indique la Junta de Gobierno, decidirá por votación de entre sus miembros quienes ocuparán los cargos señalados. Dichos roles se renovarían periódicamente, y se ostentarían durante un máximo de 2 años, pudiendo prorogarse por dos años más siempre que haya acuerdo de la propia Comisión y Grupo de Trabajo y el visto bueno de la Junta de Gobierno.

5.3 Plan anual, presupuesto, memoria y evaluación

Cada Comisión y Grupo de Trabajo presentará por escrito a la Junta de Gobierno durante el mes de Diciembre un Plan Anual de Trabajo, así como un presupuesto vinculado con éste. La Junta de Gobierno lo revisará e informará sobre él durante el mes de Enero.

Con, al menos, un mes de antelación a la Asamblea Ordinaria cada Comisión y Grupo de Trabajo presentará una memoria anual de las actividades del año anterior. Desde el COP Bizkaia se facilitará un modelo y formato para ello, si fuera necesario, con el objetivo de recoger indicadores de participación y actividad colegial.

La Junta de Gobierno evaluará anualmente en el primer trimestre del año el trabajo de las Comisiones y Grupos de Trabajo para verificar que su trabajo se ajusta a las exigencias del Colegio, así como para informar a los/as colegiados/as. Como resultado de esta valoración

la Junta de Gobierno puede disolver aquellas Comisiones y/ Grupos de Trabajo cuya actividad haya sido insuficiente o no adecuada.

6. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Este órgano será consultivo y será convocado por la Junta de Gobierno al menos dos veces al año. Serán miembros del Consejo todos/as los/as Coordinadores/as de las Comisiones y los Grupos de Trabajo, los miembros de la Junta de Gobierno y cuantas otras personas colegiadas sean requeridos para ello por la Junta de Gobierno.

Sus funciones serán:

- Aportar una visión global de la participación en actividades del COP y de la vida interna del Colegio.
- Proponer nuevas acciones conjuntas para estimular la participación de las personas colegiadas.
- Asesorar a la Junta de Gobierno en aquellas temáticas específicas de cada ámbito.

COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO EXISTENTES:

Comisiones	Grupos de Trabajo
Clínica y de la Salud	Acompañamiento en enfermedad y buenmorir
Educativa	Envejecimiento
Igualdad	Jurídica
Intervención Psicosocial	Perinatal
Jurídica y Mediación	Psicooncología
Trabajo, Organizaciones y RRHH	Supervisión casos de infancia y adolescencia
Trafico y seguridad Vial	Supervisión casos de adultos
Neuropsicología	
Sexualidad	
Emergencias y Catástrofes	
Actividad Física y el Deporte	

